



Colegio de Abogados del Departamento Judicial de Dolores.

Belgrano N° 160 - 7100 Dolores (Bs. As)- Tel-Fax: (02245) 441592 / 441990 / 446343

Pagina web: www.colabdol.com.ar E mail: info@colabdol.com.ar

CIRCULAR N° 3210/20

DOLORES, 27 de mayo de 2020

REF.: Telegrama Laboral a la AFIP

Estimado Matriculado:

Por medio del presente, se remiten instrucciones para presentación de Telegrama Laboral ante la AFIP.

Como Ud. conocen, para la aplicación de las multas de la Ley 24.013, el artículo 11 dispone que tenemos que poner en conocimiento a la AFIP dentro de las 48 hs. posteriores al envío del Telegrama que intima a la inscripción.-

En tiempos normales, enviamos a la AFIP un telegrama o una nota con copia del telegrama, y con eso salvamos el requisito del artículo 11.-

Debido al aislamiento social dispuesto por el PE, las oficinas de la AFIP de todo el país se encuentran cerradas, con lo cual la notificación por los medios habituales es de imposible cumplimiento.-

*Así habiendo realizado las consultas pertinentes, la solución sería entrar a la página de AFIP, con clave fiscal, vamos al servicio "**PRESENTACIONES DIGITALES**" posteriormente hacemos click en **NUEVA PRESENTACIÓN**; seleccionamos TIPO DE TRAMITE: **CONSULTAS VINCULANTES**; escaneamos el Telegrama y adjuntamos a la presentación, de esta manera quedamos a salvo de planteos.-*

Agradecemos la Gentileza del Dr. Pablo Rolón de Ayacucho por la información.

Dra. Silvana Ghiringhelli.-
Pro Secretario.-

Dr. Adrián Rubén Lamacchia.
Presidente.-